

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Dr. Oscar Sergio Hernández Benítez

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Subsecretaría de Reinserción Social y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 02 de julio de 2012	6a. época	4993
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE.- Por el que se modifica el diverso Número Mil Setecientos Setenta y Tres por el que se reforma el artículo primero de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; así como los artículos décimo primero, vigésimo segundo, vigésimo sexto y vigésimo octavo del Decreto Número Mil Seiscientos Cuarenta y Dos, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2012; ambos publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4940, de fecha 21 de diciembre de 2011.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

I.- ANTECEDENTES:

En sesión de fecha 9 de mayo de 2012, se aprobó por parte de este Congreso, el Decreto número mil setecientos setenta y tres por el que se reforma el artículo primero de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del año 2012; así como los artículos décimo primero, vigésimo segundo y vigésimo octavo del Decreto número mil seiscientos cuarenta y dos, por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2012; ambos publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4940, de fecha 21 de diciembre de 2011.

Con fecha 18 de mayo del presente año, la Secretaría General del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Poder Ejecutivo el decreto a que se refiere el párrafo anterior.

Mediante oficio número SG/0099/2012, recibido con fecha 1° de junio de 2012, el Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, remitió a esta Soberanía las observaciones que formula el Dr. Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos, al Decreto número mil setecientos setenta y tres, por el que se reforma el artículo primero de la Ley de Ingresos y los artículos décimo primero, vigésimo segundo y vigésimo octavo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2012.

Con fecha 7 de junio de 2012, el Secretario General del Congreso por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, turnó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el asunto materia del presente Dictamen.

II.- OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO:

Primera.- A través de la reforma a la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado para el presente ejercicio fiscal se pretende adicionar \$104,500,000.00 (Ciento cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), al concepto de ingresos totales en la tabla del artículo primero de la Ley, diferencia de ingresos que pretende encuadrarse en el rubro de Participaciones en Ingresos Federales, descansándolos concretamente en el concepto de Fondo General de Participaciones; sin embargo, no se especifica en parte alguna del documento el razonamiento lógico jurídico ni los elementos financieros que justifican el basamento (sic) de la reforma precisamente en esos conceptos, lo que representa un riesgo, pues al realizar estimaciones de ingresos por la única razón de necesitar mayor gasto, se omite considerar que no se cuenta con datos suficientes para la modificación de las estimaciones aprobadas originalmente en la Ley de Ingresos.

Segunda.- Asimismo, no se han tomado en consideración las expectativas del ajuste definitivo por cuanto al 2011, en participaciones federales para el Estado de Morelos, que afectarán directamente al Fondo General y tampoco se toma en consideración el ajuste que se debe realizar para la compensación de los anticipos 2011 del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que afectará también de manera directa al Fondo General.

Tercera.- En la pretendida asignación de recursos mediante el Decreto que se observa, no se contempla que, de acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 6 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, las estimaciones de ingresos por concepto del Fondo General de Participaciones se ven afectadas en un 25% para integrar el fondo participable a Municipios del Estado, por lo que de la cifra total que se busca incrementar, el 25% se debería transferir a los Municipios y únicamente la diferencia podría asignarse a lo que el Decreto observado pretende. Esta disposición de la participación a los Municipios del Estado, deviene incluso del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además debe considerarse lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, según el cual las estimaciones de ingresos por concepto del Fondo General de Participaciones se ven afectadas en un 1.5% para integrar el Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico distribible a los Municipios del Estado, lo que se encuentra reflejado en el ANEXO 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal de 2012.

Por lo anterior, debe considerarse que, con la publicación del Decreto aprobado por el Congreso Local en sus términos, se estaría generando un presupuesto deficitario; pues no se tomaron en cuenta los porcentajes que corresponden a los Municipios en el Fondo General de Participaciones y el porcentaje que se toma para la determinación del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE); con lo que se estaría violentando el artículo 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, mismo que dispone que "Todas las erogaciones deberán cubrirse con los ingresos previstos, de manera que se contribuya al equilibrio presupuestal.

Quinta, Sexta y Séptima.- Por otra parte, si bien existe un precedente en la materia, en el cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación falló en Controversia Constitucional a favor del Poder Legislativo sobre su facultad de modificar el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, y sin prejuzgar sobre ello en la presente ocasión, es necesario señalar que no se indica en la exposición de motivos el razonamiento o mecanismo para el cómputo que llevó a la conclusión de que doce mil quinientos pesos por cada trabajador de la educación de los 8006 a que se refiere el Decreto, es lo que corresponde enterar a los individuos cuya protección se busca. Al respecto, debe tenerse en cuenta que las hipótesis presentan variables para cada caso específico, por lo que establecer una suma determinada de manera general para todos los individuos pudiera terminar vulnerando lo que se busca proteger, en caso de que existiese el derecho que –según se argumenta- se pretende respetar con la emisión de dicho instrumento.

Conviene mencionar también que el Decreto de referencia precisa que se trata de 8006 trabajadores reconocidos en las mesas de negociaciones; sin embargo, no se indica en el Decreto número mil setecientos setenta y tres como se ha determinado tal número de individuos; al efecto, no debe perderse de vista que existe un número de maestros cuya situación jurídica sigue pendiente por resolver ante la autoridad competente, algunos han desistido de su acción, para otros tantos habrá operado la prescripción y otros ya recibieron el pago por dicho concepto.

Asimismo, por lo que corresponde al artículo quinto del Decreto observado, en su fracción I se establece una asignación por \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente al pago de la prima de antigüedad a maestros jubilados; sin embargo, en el segundo párrafo de dicha fracción se estima que dicha cantidad será otorgada a cada uno de los 8006 trabajadores en un monto de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), resultando con ello un excedente de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual no se establece de dónde se tomará para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto, lo cual vulnera el principio Constitucional del gasto público, consistente en que sólo procederá realizar un pago que esté efectivamente previsto en el Presupuesto o determinado por una Ley posterior, según refiere el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratificado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo 83.

Octava.- Por lo que respecta al artículo cuarto del Decreto número mil setecientos setenta y tres, es importante advertir que se señala la reforma al artículo Vigésimo Octavo del Decreto vigente, y en seguida se transcribe como quedará, pero se omite el contenido del último párrafo, por lo que se entendería que fue derogado, lo que conlleva a que de aplicarse la modificación en los términos planteados originaría la falta de previsiones de recursos para la homologación salarial y prestaciones sociales de los trabajadores del Organismo Servicios de Salud de Morelos.

Novena.- Finalmente, en la denominación del Decreto, y en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto, se indica de manera incorrecta la denominación del Decreto número mil seiscientos cuarenta y dos, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Gobierno del Estado de Morelos.

III.- PROCEDENCIA DE LAS OBSERVACIONES:

Primera.- La Comisión Dictaminadora ha estimado que la observación del Ejecutivo marcada con el número 1, resulta intrascendente pues se refiere a la falta de datos suficientes para estimar una ampliación a la expectativa de ingresos y la consecuente ampliación del gasto, situación que no comparte la Comisión Dictaminadora con el Ejecutivo Estatal; pues a su juicio, con los elementos aportados en la exposición de motivos y la parte considerativa del Decreto observado, se justifica la modificación a la expectativa de ingreso y gasto prevista en el Decreto número mil setecientos setenta y tres.

Segunda.- Por lo que se refiere a la observación marcada con el número 2, la Comisión Dictaminadora la ha considerado improcedente, pues el Titular del Poder Ejecutivo hace referencia a los ajustes que se realizarán tanto en materia de Participaciones Federales como en la compensación de los recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas; eventos que están expresados a futuro. En ese sentido, esta Soberanía ha adoptado su determinación con base en los elementos con los que en la actualidad tiene a su alcance, pues la reforma fiscal se sustentó en reclamos de la sociedad que urgen a esta representación popular respuestas concretas e inmediatas, por lo que esta Soberanía no está en condiciones de manifestar a los sectores demandantes que hay que esperar a un ajuste o compensación futuros.

Tercera.- La Comisión Dictaminadora ha considerado procedente la observación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos marcada con el número 3, pues esta Soberanía al aprobar el Decreto número mil setecientos setenta y tres, no consideró las cantidades y porcentajes participables a Municipios, debiendo haber asignado el 25% de la ampliación autorizada al Fondo General de Participaciones; así como el 1.5% de los recursos que por la vía de participaciones deben considerarse en el cálculo del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico.

No obstante lo anterior y tomando en consideración que los recursos cuya ampliación se autorizó por virtud del Decreto observado, provienen de demandas de diversos sectores y grupos de la sociedad, en consideración de esta Comisión Dictaminadora los recursos presupuestales asignados no deben ser materia de una reducción; por lo tanto, en atención a la atinada observación que el Ejecutivo Estatal realizó a esta Soberanía, se propone el ajuste en los montos de ampliación de ingresos y egresos originalmente aprobados, a efecto de evitar que las partidas autorizadas por virtud del Decreto número mil setecientos setenta y tres, sufran una modificación a la baja.

Quinta, Sexta y Séptima.- Por lo que respecta a las observaciones marcadas con los números 5 y 6, referente a que no se indicó el mecanismo para establecer cómo se llegó a la determinación de asignar una cantidad igual para los 8006 maestros jubilados, la Comisión Dictaminadora ha estimado esta observación como intrascendente pues sólo se refiere al contenido de la parte justificativa del Decreto y no de los resolutivos del mismo. No obstante, la Comisión Dictaminadora ha considerado aclarar varios puntos al respecto:

- El Congreso del Estado de Morelos cuenta con amplias facultades para reconocer y otorgar las prestaciones que, sobre seguridad social, correspondan a los trabajadores del Estado;

- Con base en esas facultades, el Congreso Local ha intervenido en el presente asunto, participando en las mesas de negociaciones que se han entablado con autoridades del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y de los maestros jubilados.

- En dichas mesas de negociaciones se ha establecido el universo de maestros jubilados que participan de esta prestación; incluso, ya se han realizado por parte del Ejecutivo Estatal pagos a este universo de beneficiarios, primero por la vía la Secretaría de Finanzas y Planeación haciendo la transferencia respectiva; y posteriormente por el Instituto de la Educación Básica realizando el pago directo a los beneficiarios.

- Es cierto que tanto la Ley Federal del Trabajo en su artículo 162; y la Ley del Servicio Civil en su artículo 46, determinan la forma en que habrá de cubrirse la prima de antigüedad; pero también se debe tomar en consideración que los maestros jubilados que están reclamando el pago de esta prestación, llegaron al acuerdo de distribuir entre los 8006 maestros jubilados, los cien millones de pesos, independientemente de la situación jurídica o de hecho en qué se encuentren. En tal sentido, en el Decreto observado se establece la condicionante en el sentido de que este pago será considerado como último y definitivo; y para proceder a su entrega, cada maestro deberá otorgar el recibo más amplio al Gobierno del Estado, liberándolo de cualquier reclamación futura.

- En consecuencia, el mecanismo para la distribución de esta prestación es, por el acuerdo de los propios beneficiarios, la distribución de los cien millones de pesos entre el universo de maestros jubilados.

Por lo que respecta a la observación marcada con el número 7, La Comisión Dictaminadora la ha estimado procedente, pues la distribución de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), entre 8006 maestros, arroja una cantidad de 100,075,000.00 (Cien millones setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); por tal motivo la Comisión Dictaminadora ha considerado necesario modificar la parte relativa del Decreto número mil setecientos setenta y tres, señalando que los cien millones de pesos serán distribuidos en partes iguales entre los 8006 maestros jubilados en la cantidad que al efecto resulte de tal distribución.

Octava.- La Comisión Dictaminadora consideró procedente la observación presentada por el Ejecutivo Estatal, por lo que se procede a realizar el ajuste correspondiente incluyendo el último párrafo del artículo Vigésimo Octavo que fue omitido.

Novena.- La Comisión Dictaminadora consideró procedente la observación presentada por el Ejecutivo estatal, por lo que procede a realizar el ajuste correspondiente a los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto del Decreto observado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:
DECRETO NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE.

POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS DÉCIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO SEXTO Y VIGÉSIMO OCTAVO DEL DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012; AMBOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 4940, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011.

ARTÍCULO ÚNICO.- Con base en las observaciones presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se modifica el Decreto número mil setecientos setenta y tres por el que se Reforma el artículo primero de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; así como los artículos Décimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo del Decreto número mil seiscientos cuarenta y dos, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno del Estado de Morelos; ambos publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4940, de fecha 21 de diciembre de 2011; quedando en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo primero de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4940, de fecha 21 de diciembre de 2011; quedando en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de dos mil doce.

El Gobierno del Estado de Morelos percibirá los ingresos provenientes de los conceptos señalados en el Artículo Segundo de la presente Ley de Ingresos, por la cantidad de: \$17'789,374,000.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), el detalle de los ingresos estimados es el siguiente:

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	IMPORTES PARCIALES	IMPORTES SUB TOTALES	TOTALES
INGRESOS TOTALES			17'789,374
INGRESOS PROPIOS			885,520
Impuestos:		444,406	
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	1,080		
Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	7,948		
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	10,713		
Sobre Espectáculos	130		
Sobre Diversiones			
Sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios	607		
Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas	1,814		
Impuesto Sobre Nóminas	313,780		
Impuesto Adicional	108,334		
Derechos:		391,286	
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	174,796		
Servicios de Archivo y Notariales	92		
Servicios de la Dirección Estatal del Registro Civil	3,093		
Servicios de Control Vehicular	142,178		
Servicios de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente	19,238		
Servicios de Verificación Vehicular	8,915		
Servicios de la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar	33,915		
Control de los Servicios de Seguridad Privada	500		
Control de los Servicios de Educación por Instituciones Privadas	4,173		
Registro de Títulos Profesionales, Expedición de Cédulas y Conexos	51		

Registro de Contratos de Arrendamiento y otros contratos relativos a inmuebles	457		
Servicios Técnicos en materia Inmobiliaria			
Servicios que presta el Organismo Descentralizado denominado Operador de Carreteras de Cuota			
Servicios que presta la Secretaría de la Contraloría			
Legalización de Firmas, Certificados, Certificaciones, Constancias y Copias Certificadas	3,765		
Recuperación de los materiales utilizados en el proceso de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública			
Servicios prestados por la Coordinación Estatal de Preparatoria Abierta	3		
Otros Derechos	110		
Productos:		28,448	
Enajenación, arrendamiento, uso y explotación de bienes muebles e inmuebles			
Utilidad por acciones y participaciones en Sociedades o Empresas, Rendimiento por otras inversiones en créditos y valores y Recuperaciones de Inversiones en Acciones, Créditos y Valores	15,261		
Publicaciones Oficiales	672		
Impresos y papel especial	2,094		
Almacenaje			
Seguros de licencias de manejo	5,480		
Actividades del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública	2,325		
Actividades de la Industria Penitenciaria	2,616		
Otros Productos			

Aprovechamientos:		21,380	
Recargos	14,350		
Multas	3,810		
Gastos de Ejecución	1,370		
Administración de contribuciones federales y municipales	1,500		
Otros Aprovechamientos	350		
INGRESOS COORDINADOS			71,243
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	11,321		
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	59,922		
INCENTIVOS ECONÓMICOS			79,670
Incentivos económicos	77,039		
Multas Administrativas Federales No fiscales	2,631		
Fondo De Fiscalización			294,878
Cuota Venta Final Combustibles			330,905
PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES			6,119,786
Fondo General de Participaciones	5,609,363		
Fondo de Fomento Municipal	406,853		
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	103,570		
Ramo 20 Desarrollo Social			97,000
Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios			7,927,618
Convenios Federales			1,761,254
Recuperaciones Diversas			221,500

La estimación de las cantidades por ingresos propios, ingresos coordinados, incentivos económicos, fondo de fiscalización, cuota a la venta final de combustibles y las derivadas de participaciones federales, se verán modificadas de acuerdo a la evolución que observe la recaudación estatal y la recaudación federal participable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma al artículo décimo primero del Decreto número mil seiscientos cuarenta y dos, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4940, de fecha 21 de diciembre de 2011, quedando en los siguientes términos:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El monto total del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, asciende a la cantidad de \$17,789,374,000.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se distribuye de conformidad con el Anexo 1 que forma parte integral del presente Decreto.

Los recursos federales que se asignan a las Entidades Federativas, y que se establezcan en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación como Gasto Federal Programable (Ramo 33) serán considerados como un gasto de ampliación automática, en términos de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo vigésimo segundo del Decreto número mil seiscientos cuarenta y dos, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4940, de fecha 21 de diciembre de 2011, quedando en los siguientes términos:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Para el Gasto de Capital que ejercerán las Dependencias y Entidades ejecutoras del Poder Ejecutivo se considera la cantidad de \$1,472'293,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) conforme a los anexos 8, 9 y 12, que forman parte del presente Decreto, y se encuentra desglosada de la siguiente manera:

Inversión Pública Estatal por un monto de \$462'789,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), conforme al Anexo 8 del presente Decreto.

Al Fondo Comunitario de Educación y Becas se asignan \$55'000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo distribuidos de acuerdo al Anexo 9.

A Programas de Inversión Pública Federal la cantidad de \$630'800,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), integrada con recursos de los Fondos III, V, VII y VIII del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Y \$323'704,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme al Anexo 12, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el artículo Vigésimo Sexto del Decreto número mil seiscientos cuarenta y dos, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4940, de fecha 21 de diciembre de 2011, quedando en los siguientes términos:

Artículo vigésimo sexto.- Las asignaciones a Municipios ascienden a la cantidad de \$3'516,174,000.00 (TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que se integran por \$1,852,897 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de Participaciones Federales, monto que se verá modificado de acuerdo a la evolución que observe la recaudación de los conceptos federales participables, variación en los coeficientes de distribución y los ajustes cuatrimestrales y definitivos en la mecánica de su liquidación; la cantidad de \$1,305'258,000.00 (UN MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Aportaciones Federales del Ramo 33; la cantidad de \$104'573,000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico; la cantidad de \$97'000,000.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del Ramo 20, monto que se sujetará a lo establecido por los convenios respectivos. En cumplimiento a lo señalado por la Ley de Coordinación Fiscal, se asigna un monto de \$82'726,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) por concepto de Cuotas por Venta de Combustibles y se asigna un monto de \$73'720,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) al Fondo de Fiscalización.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforma el artículo Vigésimo Octavo del Decreto número mil seiscientos cuarenta y dos, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4940, de fecha 21 de diciembre de 2011, quedando en los siguientes términos:

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Para las transferencias a las Dependencias del Poder Ejecutivo y otras Entidades, así como a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se asigna un monto de \$9,880'043,000.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.); de los cuales \$7,424'356,000.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponden a Transferencias Federales a Organismos; \$2,455'687,000.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) a Transferencias Estatales a Organismos e Institucionales, recursos que se distribuyen de conformidad con los Anexos 10 y 11 los cuales forman parte del presente Decreto.

Dentro de los recursos asignados al Organismo Servicios de Salud Morelos, se contemplo la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) para la homologación salarial y prestaciones sociales de los trabajadores de los Servicios de Salud.

ARTÍCULO SEXTO.- La ampliación presupuestal que se autoriza a través del presente Decreto es por la cantidad de \$140,033,000.00 (Ciento cuarenta millones treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), y será destinada a las siguientes partidas presupuestales:

I.- Se asigna la cantidad de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), al pago de la Prima de Antigüedad a maestros jubilados derivado de la negociación por la falta de pago por éste concepto a 8006 maestros jubilados adscritos al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sección XIX en el Estado de Morelos, en los términos del convenio que al efecto celebre el Ejecutivo del Estado con los interesados, considerando éste pago como el último en reconocimiento de tal prestación.

La prestación que se autoriza será distribuida a los beneficiarios en partes iguales a cada trabajador de la educación de los 8006 reconocidos en las mesas de negociaciones, misma que se considerará como pago total de la prima de antigüedad para aquellos trabajadores de la educación que se hayan jubilado hasta el 31 de diciembre de 2010 y antes del 1° de enero de 2011, por lo que para proceder a su otorgamiento se deberá considerar previamente esta circunstancia para deslindar al Gobierno del Estado de Morelos de posteriores reclamaciones.

II.- Se asigna la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), para financiar proyectos de inversión para las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos. Para tales efectos, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, deberá consensuar con los beneficiarios, los proyectos que se consideren prioritarios.

III.- Se asigna la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para resarcir a los productores de maíz y avena del Municipio de Huitzilac, Morelos, debido a las heladas tempranas que se presentaron en esta zona los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2011, afectándose en forma definitiva más de 500 hectáreas de cultivo de avena del Municipio de Huitzilac; así como todo el maíz sembrado por arriba de los 2,600 metros sobre el nivel del mar.

IV.- Se asigna la cantidad de \$35,008.00 (Treinta y cinco millones ocho mil pesos 00/100 M.N.) al fondo de participaciones a municipios, así como la cantidad de \$525,000.00 (Quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), fondo de aportaciones estatales para el desarrollo económico FAEDE.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En la ampliación presupuestal que se autoriza a través del presente Decreto, el Titular del Poder Ejecutivo no podrá hacer uso de su facultad prevista en el artículo noveno del Decreto número mil seiscientos cuarenta y dos, por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2012, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4940, de fecha 21 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado de Morelos deberá dar cumplimiento a las asignaciones presupuestales previstas en este Decreto, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del mismo.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, se faculta a las Comisiones Unidas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación y Cultural de esta Soberanía, a dar seguimiento del puntual cumplimiento de esta resolución.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos a que se refiere el artículo 49 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Recinto Legislativo a los siete días del mes de junio de dos mil doce.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Jorge Arizmendi García. Presidente. Dip. Lilia Ibarra Campos. Vicepresidenta. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Dip. Cecilia Verónica López González. Secretaria. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil doce.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.
DR. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.
RÚBRICAS.

ANEXO 1

(MILES DE PESOS)

CONCEPTOS	MONTO
INGRESOS	17,789,374
Ingresos Propios	885,520
Participaciones en Ingresos Federales	6,119,786
Ingresos Coordinados	71,243
Cuota Venta Final de Combustible	330,905
Fondo de Fiscalización	294,878
Incentivos Económicos	79,670
Ramo 20 Desarrollo Social	97,000
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	7,927,618
Convenios Federales	1,761,254
Ingresos por Recuperaciones Diversas	221,500
EGRESOS	17,789,374
Poder Legislativo	344,236
Poder Judicial	481,365
Instituto Estatal Electoral	240,251
Comisión Estatal de Derechos Humanos	14,500
Institutos Auxiliares	26,950
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	10,700
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	16,250
Poder Ejecutivo	1,622,385
Gasto Social	983,852
Gasto Corriente	633,533
Bienes Muebles e Inmuebles	5,000
Gasto de Capital	1,472,293
Inversión Pública Estatal	462,789
Fondos Comunitario de Educación y Becas	55,000
Ramo 33, Fondos III, V y VII	256,259
Ramo 33, Fondo VIII	374,541
Programas Federales	323,704
Transferencias a Municipios	3,516,174
Ramo 20: Desarrollo Social	97,000
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,305,258
Fondo III: para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	509,891
Fondo IV: de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	795,367
Participaciones a Municipios	1,852,897
Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico	104,573
Fondo de Fiscalización	73,720
Cuota Venta Final de Combustible	82,726
Transferencias	9,880,043
Estatales	2,455,687
Federales	1,432,796
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	5,991,560
Pago de Deuda Pública	191,177
Aplicación Estatal	191,177
INGRESOS MENOS EGRESOS	0

ANEXO 2: PODER LEGISLATIVO

(MILES DE PESOS)

CONCEPTOS	MONTO
Congreso del Estado	309,482
Dirección de Radio y Televisión del Congreso del Estado	30,000
Auditoría Superior de Fiscalización: Programa de Fiscalización de Recursos Federales	4,754
TOTAL PODER LEGISLATIVO	344,236

ANEXO 3: PODER JUDICIAL

(MILES DE PESOS)

CONCEPTOS	MONTO
Tribunal Superior de Justicia	374,059
Implementación de Juicios Orales	68,476
Tribunal Unitario y Juzgados de Justicia Oral para Adolescentes	14,892
Tribunal Estatal Electoral	10,252
Tribunal Contencioso Administrativo	13,686
TOTAL PODER JUDICIAL	481,365

ANEXO 4: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

(MILES DE PESOS)

CONCEPTOS	MONTO
Prerrogativas a Partidos Políticos (Año Ordinario)	66,415
Prerrogativas a Partidos Políticos (Año Electoral)	70,322
Actividades Específicas	3,312
Gasto Operativo (Año Ordinario y Año Electoral)	100,202
TOTAL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	240,251

ANEXO 5: INSTITUTOS AUXILIARES

(MILES DE PESOS)

CONCEPTOS	MONTO
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	10,700
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	16,250
TOTAL INSTITUTOS AUXILIARES	26,950

ANEXO 6: PODER EJECUTIVO

(MILES DE PESOS)

CONCEPTOS	MONTO
Gubernatura	43,767
Secretaría de Gobierno	108,341
Secretaría de Finanzas y Planeación	143,139
Secretaría de Desarrollo Económico	18,251
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	29,375
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	51,940
Secretaría de Educación	20,763
Secretaría de Salud	13,697
Procuraduría General de Justicia	349,603
Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental	79,436
Secretaría de la Contraloría	27,175
Secretaría de Seguridad Pública	634,249
Consejería Jurídica	14,509
Secretaría de Turismo	18,447
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	27,558
Secretaría del Trabajo y la Competitividad	37,135
TOTAL DEPENDENCIAS	1,617,385
Bienes Muebles e Inmuebles	5,000
TOTAL PODER EJECUTIVO	1,622,385

ANEXO 6A: PODER EJECUTIVO. GASTO POR GABINETE TEMÁTICO

(MILES DE PESOS)

CONCEPTOS	MONTO
Política, Seguridad y Justicia	1,150,469
Gubernatura	43,767
Secretaría de Gobierno	108,341
Procuraduría General de Justicia	349,603
Secretaría de Seguridad Pública	634,249
Consejería Jurídica	14,509
Desarrollo Económico Sustentable	103,208
Secretaría de Desarrollo Económico	18,251

Secretaría de Desarrollo Agropecuario	29,375
Secretaría de Turismo	18,447
Secretaría del Trabajo y la Competitividad	37,135
Desarrollo Humano y Obras Públicas	113,958
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	51,940
Secretaría de Educación	20,763
Secretaría de Salud	13,697
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	27,558
Desarrollo y Modernización Administrativa	249,750
Secretaría de Finanzas y Planeación	143,139
Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental	79,436
Secretaría de la Contraloría	27,175
TOTAL PODER EJECUTIVO	1,617,385

ANEXO 6B: PODER EJECUTIVO

(MILES DE PESOS)

CONCEPTOS	MONTO
Gasto Social	983,852
Gasto Corriente	633,533
TOTAL PODER EJECUTIVO	1,617,385
Bienes Muebles e Inmuebles	5,000
TOTAL PODER EJECUTIVO	1,622,385

(PESOS)

NIVEL	NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA	SUELDO SUPERIOR NETO
101	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL		100,000
103	SECRETARIO DE GOBIERNO		90,000
101	SECRETARIO DE DESPACHO		70,000
105	COORDINADOR GENERAL		65,000
107	SUBSECRETARIO	A	60,000
		B	55,000
		C	48,000
109	DIRECTOR GENERAL	A	45,000
		B	35,000
		C	29,000

111	ASESOR O SECRETARIO PARTICULAR	A	24,000
		B	22,000
		C	13,722
113	DIRECTOR DE ÁREA	A	20,000
		B	16,000
		C	11,241
115	SUBDIRECTOR	A	12,000
		B	10,000
		C	8,709
117	JEFE DE DEPARTAMENTO	A	8,000
		B	6,500
		C	5,575

ANEXO 8: INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL

(MILES DE PESOS)

CONCEPTOS	MONTO
Gubernatura	35,000
Coordinación de Comunicación Política	35,000
Secretaría de Finanzas y Planeación	20,980
Licencias, Placas y Tarjetas de Circulación	20,980
Secretaría de Desarrollo Económico	29,775
Proyectos Diversos	14,775
Modernización Científica Tecnológica	15,000
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	102,136
Proyectos Diversos	90,636
Apoyo a Agaveros (Planta de Producción de Miel de Agave de Tenago)	1,500
Apoyo en Fertilizantes	10,000
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	27,061
Proyectos Diversos	12,875
Obras de Infraestructura Vial y mantenimiento de carreteras	5,000
Proyectos Especiales por Asignar	9,186
Secretaría de Salud	116,000
Proyectos Diversos	6,000
Régimen de Protección Social en Salud	110,000
Secretaría de Educación	3,000

Infraestructura Educativa	1,500
EMSAD de Ocuituco (Infraestructura Educativa Colegio de Bachilleres)	1,500
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	60,000
Fondo de Seguridad Pública (Proyectos Diversos)	43,000
Proyecto Juicios Orales-Infraestructura, equipamiento y capacitación para la Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública y Defensoría Pública	7,000
Exámenes de Control de Confianza	10,000
Secretaría de Turismo	10,300
Proyectos Diversos	6,800
Promoción Turística	3,000
Cinematografía	500
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	8,000
Proyectos Diversos	4,000
Proyectos de Apoyo a la Sociedad Civil (INDESOL)	1,000
Proyectos de Inversión para los Pueblos y Comunidades Indígenas de Morelos	3,000
Secretaría del Trabajo y Productividad	3,725
Proyectos Diversos	3,725
SUBTOTAL	415,977
Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente	35,312
Programa para la Protección y Conservación del Medio Ambiente	1,312
Inversión en Agua de los Altos de Morelos	10,000
Proyectos Diversos	24,000
Instituto de Vivienda del Estado de Morelos	10,000
Vivienda Social	10,000
Instituto Estatal del Registro Público de la Propiedad y el Comercio	1,500
Modernización del Registro Público de la Propiedad	1,500
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL	462,789

ANEXO 9: FONDO COMUNITARIO DE EDUCACIÓN Y BECAS

(MILES DE PESOS)

CONCEPTOS	MONTO
Programa Útiles Escolares	20,000
Programa Nacional de Becas	14,000
Programa Escuelas de Calidad	7,000
Becas Salario	14,000
TOTAL FONDO COMUNITARIO DE EDUCACIÓN Y BECAS	55,000

ANEXO 10: TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	TOTAL	ESTATAL	RAMO 33	PROGR. FED.
Gubernatura	35,000	35,000	0	0
Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente	35,000	35,000		
Secretaría de Gobierno	32,863	32,863	0	0
Instituto Pro veteranos de la Revolución del Sur	495	495		
Comisión Estatal de Reservas Territoriales	6,185	6,185		
Consejo Estatal de Población	2,093	2,093		
Instituto Estatal del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	16,555	16,555		
Instituto Estatal de Protección Civil	7,535	7,535		
Secretaría de Desarrollo Económico	33,927	33,927	0	0
Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo	4,092	4,092		
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos	11,000	11,000		
Fideicomiso Centro de Convenciones WTC	5,276	5,276		
Aeropuerto Cuernavaca, S. A. de C. V.	9,500	9,500		
Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal	2,923	2,923		
Fideicomiso Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión	1,136	1,136		
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	24,875	24,875	0	0
Instituto de Infraestructura Educativa de Morelos	19,226	19,226		
Organismo Operador de Carreteras de Cuota	5,649	5,649		
Secretaría de Educación	6,363,911	996,646	4,780,511	586,754
Colegio de Bachilleres	56,983	56,983		
Centro de Investigación y Docencia en Humanidades	8,863	8,863		
Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	64,740	12,100	52,640	
Instituto de Cultura de Morelos	40,000	40,000		
Centro Morelense de las Artes	15,401	15,401		
Instituto Estatal de Documentación	2,713	2,713		
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	787,973	201,219		586,754
Aportación Estatal a Fondos Concurrentes Universidad Autónoma del Estado de Morelos	15,000	15,000		
Tercera Etapa Proyecto de Regionalización de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos	20,000	20,000		
Instituto Estatal de Educación para los Adultos	49,938	4,025	45,913	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE)	17,306	17,306		
Universidad Tecnológica Emiliano Zapata	27,001	27,001		

ANEXO 10: TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	TOTAL	ESTATAL	RAMO 33	PROGR. FED.
Universidad Politécnica del Estado de Morelos	20,310	20,310		
Instituto Tecnológico de Zacatepec	3,000	3,000		
Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos	5,115,458	433,500	4,681,958	
Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta	2,725	2,725		
Programa Nacional de Becas	7,000	7,000		
Programa Escuelas de Calidad	7,000	7,000		
Provisión Salarial Educación Básica	74,000	74,000		
Provisión Salarial Sector Educativo	15,000	15,000		
Programa de Equipamiento Escolar	7,000	7,000		
Libros de Secundaria	3,000	3,000		
FOAPESMOR	3,500	3,500		
Secretaría de Salud	2,210,892	280,025	1,097,267	833,600
Comisión Estatal de Arbitraje Médico	3,500	3,500		
Hospital del Niño Morelense	135,000	135,000		
Servicios de Salud Morelos	1,234,767	137,500	1,097,267	
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	837,625	4,025		833,600
Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental	59,740	59,740	0	0
Obligaciones de Seguridad Social	54,228	54,228		
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	5,512	5,512		
Secretaría de Seguridad	12,442	0	0	12,442
Socorro de Ley	12,442	0		12,442
Secretaría de Turismo	2,000	2,000	0	0
Fideicomiso Lago de Tequesquitengo	2,000	2,000		
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	281,326	167,544	113,782	0
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	9,250	9,250		
Albergue para Mujeres	1,750	1,750		
Instituto del Deporte y Cultura Física	25,724	25,724		
Instituto Morelense de la Juventud	7,270	7,270		0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	209,782	96,000	113,782	
Ayudas Sociales	15,000	15,000		
Instituto de Vivienda del Estado de Morelos	12,550	12,550		
Secretaría del Trabajo y Productividad	16,031	16,031	0	0
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	9,097	9,097		

ANEXO 10: TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	TOTAL	ESTATAL	RAMO 33	PROGR. FED.
Instituto de Capacitación para el Trabajo	6,934	6,934		0
TOTAL TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS	9,073,007	1,648,651	5,991,560	1,432,796

ANEXO 11: TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES

(MILES DE PESOS)

CONCEPTOS	MONTO
TOTAL INSTITUCIONALES	540,734
Estímulos por años de servicio	2,000
Prima de antigüedad	3,051
Pago final de prima de antigüedad a maestros jubilados	100,000
Jubilados Federalizados (IEBEM)	112,000
Ayuda para útiles escolares	2,561
Ayuda para lentes	108
Becas para hijos de trabajadores del Poder Ejecutivo	2,200
Despensa mensual en especie	18,448
Pago de marcha	1,761
Ayuda para gastos funerarios	82
Condiciones de Seguridad e higiene	345
Sindicato del Poder Ejecutivo	1,100
Jubilados	102,500
Pensionados	68,381
Vales de Despensa a Jubilados y Pensionados	7,000
Tatas, Nana, Veteranos y Viudas de la Revolución	525
Instituto de Desarrollo Técnico de la Hacienda Pública	572
Extraordinarias y Complementarias	35,000
Pago de servicios a terceros	11,000
Contingencias y Protección Civil	10,000
Desastres Naturales	5,000
Fortuitos de fuerza mayor	5,000
Aportaciones sociales y ayudas económicas	14,000
Apoyo extraordinario a Productores de maíz y avena del Municipio de	1,500

Huitzilac, Morelos	
Cumplimiento de Resoluciones Judiciales	42,000
Fondo de Transición	600
Programa de Ex obreros del Ingenio Emiliano Zapata de Zacatepec (Secretaría de Desarrollo Social)	2,500
Programa de Migrantes	1,500
REORDENACIÓN DEL GASTO	45,952
Coordinación de Comunicación Política	16,452
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	29,500
PARTIDAS DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA	220,350
Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo	188,268
Gastos de Ejecución Agentes Fiscales	1,370
Fideicomiso Turismo Morelos	10,301
Seguro de Licencia de Manejo	5,480
Expedición de copias de Documentos Públicos	100
Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente	8,915
Coordinación Estatal de Preparatoria Abierta	3
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	2,325
Secretaría de Seguridad Pública-Industria Penitenciaria	2,616
Incentivos Económicos por Colaboración Administrativa Municipal	972
SUBTOTAL	807,036
TOTAL TRANSFERENCIAS ESTATALES	2,455,687
TOTAL TRANSFERENCIAS FEDERALES A ORGANISMOS	7,424,356
TOTAL TRANSFERENCIAS	9,880,043

ANEXO 12: GASTO DE CAPITAL

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	TOTAL	INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL	RAMO 33	PROGR. FED.
Gubernatura	35,000	35,000	0	0
Coordinación de Comunicación Política	35,000	35,000	0	0
Secretaría de Finanzas y Planeación	240,958	20,980	219,978	0
Licencias, Placas y Tarjetas de Circulación	20,980	20,980	0	0
Fondo III (FISE) Infraestructura Social Estatal	70,322	0	70,322	0
Fondo de Pensiones	149,656	0	149,656	0
Secretaría de Desarrollo Económico	29,775	29,775	0	0

Proyectos Diversos	14,775	14,775	0	0
Modernización Científica y Tecnológica	15,000	15,000	0	0
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	358,384	102,136	19,772	236,476
Apoyo a Agaveros (Planta de Producción de Miel de Agave de Tenago)	1,500	1,500		
Apoyo en Fertilizantes	10,000	10,000		
Proyectos Diversos	339,823	90,636	12,711	236,476
Fomento Agropecuario	7,061	0	7,061	
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	247,877	27,061	133,588	87,228
Proyectos Diversos	206,765	12,875	106,662	87,228
Obras de Infraestructura Vial, Hidráulica y Movilidad Urbana	5,000	5,000	0	0
Proyectos Especiales por Asignar	9,186	9,186	0	0
Infraestructura Educativa	26,926	0	26,926	
Secretaría de Educación	20,498	3,000	17,498	0
Proyectos Diversos	17,498	0	17,498	0
Infraestructura Educativa	1,500	1,500	0	0
EMSAD de Ocuituco (Infraestructura Educativa Colegio de Bachilleres)	1,500	1,500		
Secretaría de Salud	130,123	116,000	14,123	0
Proyectos Diversos	13,061	6,000	7,061	0
Régimen de Protección Social en Salud	110,000	110,000	0	0
Adecuación de la Red Hospitalaria	7,062	0	7,062	0
Procuraduría General de Justicia	7,062	0	7,062	0
Modernización del Ministerio Público	7,062	0	7,062	0
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	219,011	60,000	159,011	0
Fondo de Seguridad Pública (Proyectos Diversos)	202,011	43,000	159,011	0
Proyecto Juicios Orales-Infraestructura, equipamiento y capacitación para la Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública y Defensoría Pública.	7,000	7,000	0	0
Exámenes de Control de Confianza	10,000	10,000	0	0
Secretaría de Turismo	24,423	10,300	14,123	0
Proyectos Diversos	20,923	6,800	14,123	0
Promoción Turística	3,000	3,000		
Cinematografía	500	500		
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	8,000	8,000	0	0
Proyectos Diversos	4,000	4,000	0	0
Proyectos de Apoyo a la Sociedad Civil (INDESOL)	1,000	1,000		
Proyectos de Inversión para los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Morelos	3,000	3,000		
Secretaría del Trabajo y Productividad	3,725	3,725	0	0

Proyectos Diversos	3,725	3,725	0	0
Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente	80,957	35,312	45,645	0
Programas para la Protección y Conservación del Medio Ambiente	1,312	1,312	0	0
Inversión en Agua para los Altos de Morelos	55,645	10,000	45,645	
Proyectos Diversos	24,000	24,000	0	
Instituto de Vivienda del Estado de Morelos	10,000	10,000	0	0
Vivienda Social	10,000	10,000		0
Instituto Estatal del Registro Público de la Propiedad y el Comercio	1,500	1,500	0	0
Modernización del Registro Público de la Propiedad	1,500	1,500	0	0
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA	1,417,293	462,789	630,800	323,704

ANEXO 13: CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	TOTAL	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
EGRESOS	17,789,374	1,250,152	193,924	173,309	10,986,373	5,000	1,472,293	0	3,517,146	191,177
Gasto Corriente	15,414,440	1,250,152	193,924	173,309	10,986,373	5,000	0	0	2,805,682	0
Poder Legislativo	344,236	0	0	0	344,236	0	0	0	0	0
Poder Judicial	481,365	0	0	0	481,365	0	0	0	0	0
Instituto Estatal Electoral	240,251	0	0	0	240,251	0	0	0	0	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos	14,500	0	0	0	14,500	0	0	0	0	0
Institutos Auxiliares	26,950	0	0	0	26,950	0	0	0	0	0
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	10,700	0	0	0	10,700	0	0	0	0	0
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	16,250	0	0	0	16,250	0	0	0	0	0
Poder Ejecutivo	1,622,385	1,250,152	193,924	173,309	0	5,000	0	0	0	0
Gasto Social	983,852	711,509	165,116	107,227	0	0	0	0	0	0
Gasto Corriente	633,533	538,643	28,808	66,082	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles e Inmuebles	5,000	0	0	0	0	5,000	0	0	0	0
Transferencias	9,880,043	0	0	0	9,879,071	0	0	0	972	0
Estatales	2,455,687	0	0	0	2,454,715	0	0	0	972	0
Federales	1,432,796	0	0	0	1,432,796	0	0	0	0	0
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas Y Municipios	5,991,560	0	0	0	5,991,560	0	0	0	0	0
Transferencias a Municipios	2,804,710	0	0	0	0	0	0	0	2,804,710	0
Participaciones a Municipios	1,852,897	0	0	0	0	0	0	0	1,852,897	0
Ramo 33: Fondo IV: de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	795,367	0	0	0	0	0	0	0	795,367	0

Cuota Venta Final de Combustible	82,726	0	0	0	0	0	0	0	82,726	0
Fondo de Fiscalización	73,720	0	0	0	0	0	0	0	73,720	0
Gasto de Capital	2,183,757	0	0	0	0	0	1,472,293	0	711,464	0
Poder Ejecutivo	1,472,293	0	0	0	0	0	1,472,293	0	0	0
Inversión Pública Estatal	462,789	0	0	0	0	0	462,789	0	0	0
Fondo Comunitario de Educación y Becas	55,000	0	0	0	0	0	55,000	0	0	0
Ramo 33, Fondos III, V y VII	256,259	0	0	0	0	0	256,259	0	0	0
Ramo 33, Fondo VIII	374,541	0	0	0	0	0	374,541	0	0	0
Programas Federales	323,704	0	0	0	0	0	323,704	0	0	0
Transferencias a Municipios	711,464	0	0	0	0	0	0	0	711,464	0
Ramo 20: Desarrollo Social	97,000	0	0	0	0	0	0	0	97,000	0
Ramo 33: Fondo III: para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	509,891	0	0	0	0	0	0	0	509,891	0
Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico	104,573	0	0	0	0	0	0	0	104,573	0
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	191,177	0	0	0	0	0	0	0	0	191,177
Pago de Deuda Pública	191,177	0	0	0	0	0	0	0	0	191,177

ANEXO 14: CLASIFICACIÓN POR TIPO DEL GASTO

(MILES DE PESOS)

CONCEPTOS	MONTO
INGRESOS	17,789,374
Ingresos Propios	885,520
Participaciones en Ingresos Federales	6,119,786
Ingresos Coordinados	71,243
Cuota Venta Final de Combustible	330,905
Fondo de Fiscalización	294,878
Incentivos Económicos	79,670
Ramo 20 Desarrollo Social	97,000
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	7,927,618
Convenios Federales	1,761,254
Ingresos por Recuperaciones Diversas	221,500
EGRESOS	17,789,374
Gasto Corriente	15,414,440
Poder Legislativo	344,236
Poder Judicial	481,365

Instituto Estatal Electoral	240,251
Comisión Estatal de Derechos Humanos	14,500
Institutos Auxiliares	26,950
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	10,700
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	16,250
Poder Ejecutivo	1,622,385
Gasto Social	983,852
Gasto Corriente	633,533
Bienes Muebles e Inmuebles	5,000
Transferencias	9,880,043
Estatales	2,455,687
Federales	1,432,796
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas Y Municipios	5,991,560
Transferencias a Municipios	2,804,710
Participaciones a Municipios	1,852,897
Fondo IV: de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	795,367
Cuota Venta Final de Combustible	82,726
Fondo de Fiscalización	73,720
Gasto de Capital	2,183,757
Poder Ejecutivo	1,472,293
Inversión Pública Estatal	462,789
Fondo Comunitario de Educación y Becas	55,000
Ramo 33, Fondos III, V y VII	256,259
Ramo 33, Fondo VIII	374,541
Programas Federales	323,704
Transferencias a Municipios	711,464
Ramo 20: Desarrollo Social	97,000
Fondo III: para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	509,891
Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico	104,573
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	191,177
INGRESOS MENOS EGRESOS	0

ANEXO 15: CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

(MILES DE PESOS)

Orden de Gobierno	Sector Financiero	Sector Económico	Subsector Económico	Ente Público	Dependencia	Subsecretaría	Dirección General	Nombre	TOTAL	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
2	0	0	0	0	0	0	0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	17,789,374	1,250,152	193,924	173,309	10,986,373	5,000	1,472,293	0	3,517,146	191,177
2	1	0	0	0	0	0	0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	14,272,228	1,250,152	193,924	173,309	10,986,373	5,000	1,472,293	0	0	191,177
2	1	1	0	0	0	0	0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL	14,257,452	1,250,152	193,924	173,309	10,971,597	5,000	1,472,293	0	0	191,177
2	1	1	1	0	0	0	0	Gobierno del Estado de Morelos	6,439,884	1,250,152	193,924	173,309	3,246,486	5,000	1,379,836	0	0	191,177
2	1	1	1	1	0	0	0	Poder Ejecutivo	4,509,609	1,250,152	193,924	173,309	1,316,211	5,000	1,379,836	0	0	191,177
2	1	1	1	1	1	0	0	Secretaría Ejecutiva de la Gubernatura	57,767	35,776	3,222	4,769	14,000					
2	1	1	1	1	2	0	0	Secretaría de Gobierno	118,341	91,117	4,634	12,590	10,000					
2	1	1	1	1	3	0	0	Secretaría de Finanzas y Planeación	671,396	121,937	5,425	15,777	96,122		240,958			191,177
2	1	1	1	1	4	0	0	Secretaría de Desarrollo Económico	48,026	14,331	927	2,993			29,775			
2	1	1	1	1	5	0	0	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	389,259	26,268	1,086	2,021	1,500		358,384			
2	1	1	1	1	6	0	0	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	299,817	46,556	2,185	3,199			247,877			
2	1	1	1	1	7	0	0	Secretaría de Educación	99,261	18,322	922	1,519	3,000		75,498			
2	1	1	1	1	8	0	0	Secretaría de Salud	143,820	10,603	784	2,310			130,123			
2	1	1	1	1	9	0	0	Procuraduría General de Justicia	356,665	284,442	28,772	36,389			7,062			
2	1	1	1	1	10	0	0	Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental	348,726	69,320	3,304	6,812	264,290	5,000				
2	1	1	1	1	11	0	0	Secretaría de la Contraloría	27,175	22,813	978	3,384						

								Electoral											
2	1	1	1	3	4	0	0	Tribunal Unitario de Justicia Oral para Adolescentes	14,892				14,892						
2	1	1	1	4	0	0	0	Órganos Autónomos	1,104,674	0	0	0	1,104,674	0	0	0	0	0	0
2	1	1	1	4	1	0	0	Instituto Estatal Electoral	240,251				240,251						
2	1	1	1	4	2	0	0	Comisión Estatal de Derechos Humanos	14,500				14,500						
2	1	1	1	4	3	0	0	Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de Morelos	10,700				10,700						
2	1	1	1	4	4	0	0	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	16,250				16,250						
2	1	1	1	4	5	0	0	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	822,973				822,973						
2	1	1	2	0	0	0	0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No financieros	7,817,568	0	0	0	7,725,111	0	92,457	0	0	0	
2	1	1	2	1	0	0	0	Entidades Paraestatales No Empresariales y No financieros	7,615,863	0	0	0	7,523,406	0	92,457	0	0	0	
2	1	1	2	1	1	1	1	Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente	124,872				43,915		80,957				
2	1	1	2	1	2	2	1	Instituto Pro veteranos de la Revolución del Sur	495				495						
2	1	1	2	1	3	2	2	Comisión Estatal de Reservas Territoriales	6,185				6,185						
2	1	1	2	1	4	2	3	Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	18,055				16,555		1,500				
2	1	1	2	1	5	3	1	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos	11,000				11,000						
2	1	1	2	1	6	3	2	Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo	4,092				4,092						
2	1	1	2	1	7	3	3	Centro Regional de Innovación y Desarrollo	2,923				2,923						

2	1	1	2	1	24	17	1	Instituto de Vivienda del Estado de Morelos	22,550					12,550	10,000			
2	1	1	2	1	25	17	2	Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos	25,724					25,724				
2	1	1	2	1	26	17	3	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	224,782					224,782				
2	1	1	2	1	27	17	4	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	11,000					11,000				
2	1	1	2	1	28	18	1	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	9,097					9,097				
2	1	1	2	1	29	18	2	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos	6,934					6,934				
2	1	1	2	2	0	0	0	Fideicomisos No Empresariales y No financieros	201,705	0	0	0	201,705	0	0	0	0	0
2	1	1	2	2	1	3	1	Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad Y Promoción del Empleo	188,268					188,268				
2	1	1	2	2	3	3	2	Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión del Estado de Morelos	1,136					1,136				
2	1	1	2	2	5	16	1	Fideicomiso Lago de Tequesquitengo	2,000					2,000				
2	1	1	2	2	6	16	2	Fideicomiso Turismo Morelos	10,301					10,301				
2	1	1	2	3	0	0	0	Instituciones Públicas de Seguridad Social	0					0				
2	1	2	0	0	0	0	0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	14,776	0	0	0	14,776	0	0	0	0	0
2	1	2	1	0	0	0	0	Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación	9,500	0	0	0	9,500	0	0	0	0	0

								Dinero											
2	2	3	5	0	0	0	0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0										
2	2	4	0	0	0	0	0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	2	4	1	0	0	0	0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	0										
2	2	4	2	0	0	0	0	Otros intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y fondos de Pensiones	0										
2	2	4	3	0	0	0	0	Auxiliares Financieros	0										
2	2	4	4	0	0	0	0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0										
2	2	4	5	0	0	0	0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0										
								MUNICIPIOS	3,517,146										3,517,146

ANEXO 16: CLASIFICACION FUNCIONAL

(MILES DE PESOS)

FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	CONCEPTO	IMPORTE
1	0	0	GOBIERNO	3,053,931
1	1	0	LEGISLACION	327,499
1	1	1	Legislación	327,499
1	2	0	JUSTICIA	1,143,236
1	2	1	Impartición de la Justicia	493,452
1	2	2	Procuración de Justicia	380,091

ANEXO 16: CLASIFICACION FUNCIONAL

(MILES DE PESOS)

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1	2	3	Reclusión y Readaptación	253,516
1	2	4	Derechos Humanos	16,177
1	3	0	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	425,075
1	3	1	Presidencia / Gubernatura	25,571
1	3	2	Política Interior	79,011
1	3	4	Función Pública	17,464
1	3	5	Asuntos Jurídicos	51,654
1	3	6	Organización de Procesos Electorales	240,251
1	3	7	Población	2,093
1	3	8	Territorio	6,185
1	3	9	Otros	2,846
1	5	0	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	333,088
1	5	1	Asuntos Financieros	209,423
1	5	2	Asuntos Hacendarios	123,665
1	7	0	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICOS	669,735
1	7	1	Policía	401,364
1	7	2	Protección Civil	17,535
1	7	4	Sistema Nacional de Seguridad Nacional	250,836
1	8	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	155,298
1	8	1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	25,780
1	8	3	Servicios de Comunicación y Medios	51,452
1	8	4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	16,250
1	8	5	Otros	61,816
2	0	0	DESARROLLO SOCIAL	10,172,625
2	1	0	PROTECCION AMBIENTAL	124,872
2	1	6	Otros de Protección Ambiental	124,872
2	2	0	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	314,257

ANEXO 16: CLASIFICACION FUNCIONAL

(MILES DE PESOS)

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2	2	1	Urbanización	217,951
2	2	5	Vivienda	25,984
2	2	7	Desarrollo Regional	70,322
2	3	0	SALUD	1,406,588
2	3	2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	1,366,767
2	3	3	Generación de Recursos a la Salud	20,123
2	3	4	Rectoría del Sistema de Salud	15,673
2	3	5	Protección Social en Salud	4,025
2	4	0	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	104,224
2	4	1	Deporte y Recreación	28,724
2	4	2	Cultura	43,208
2	4	3	Radio, Televisión y Editoriales	30,000
2	4	4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	2,292
2	5	0	EDUCACION	6,642,237
2	5	1	Educación Básica	5,406,682
2	5	2	Educación Media Superior	170,258
2	5	3	Educación Superior	900,474
2	5	5	Educación Para Adultos	159,938
2	5	6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	4,885
2	6	0	PROTECCION SOCIAL	1,566,447
2	6	1	Enfermedades e In capacidad	70,881
2	6	2	Edad Avanzada	372,232
2	6	6	Apoyo Social a la Vivienda	22,550
2	6	7	Indígenas	5,500
2	6	8	Otros Grupos Vulnerables	259,841
2	6	9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	835,443
2	7	0	OTROS ASUNTOS SOCIALES	14,000

ANEXO 16: CLASIFICACION FUNCIONAL

(MILES DE PESOS)

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2	7	1	Otros Asuntos Sociales	14,000
3	0	0	DESARROLLO ECONOMICO	852,923
3	1	0	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	356,261
3	1	1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	229,477
3	1	2	Asuntos Laborales en General	126,784
3	2	0	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	377,759
3	2	1	Agropecuaria	377,759
3	5	0	TRANSPORTE	37,625
3	5	1	Transporte por Carretera	5,649
3	5	4	Transporte Aéreo	9,500
3	5	6	Otras Relacionados con Transporte	22,476
3	7	0	TURISMO	52,766
3	7	1	Turismo	42,465
3	7	2	Hoteleros y Restaurantes	10,301
3	8	0	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONOMICOS	23,000
3	8	1	Investigación Científica	8,000
3	8	2	Desarrollo Tecnológico	15,000
3	9	0	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	5,512
3	9	3	Otros Asuntos Económicos	5,512
4	0	0	OTRAS	3,673,362
4	1	0	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	191,177
4	1	1	Deuda Pública Interna	191,177
4	2	0	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	3,482,185
4	2	1	Transferencias entre Diferentes Órdenes de Gobierno	98,544
4	2	2	Participaciones Entre Diferentes Órdenes de Gobierno	2,009,868
4	2	3	Aportaciones Entre Diferentes Órdenes de Gobierno	1,409,306

ANEXO 16: CLASIFICACION FUNCIONAL

(MILES DE PESOS)

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
			TOTAL	17,789,374

Anexo 17: Participaciones a Municipios

(Miles de Pesos)

Municipio	Índice	TOTAL
AMACUZAC	0.017298122	32,051
ATLATLAHUCAN	0.018945377	35,104
AXOCHIAPAN	0.023725373	43,961
AYALA	0.037543802	69,565
COATLAN DEL RIO	0.016701572	30,946
CUAUTLA	0.069743532	129,227
CUERNAVACA	0.153768159	284,916
EMILIANO ZAPATA	0.042725316	79,165
HUITZILAC	0.016362279	30,318
JANTETELCO	0.017059725	31,610
JIUTEPEC	0.078149116	144,802
JOJUTLA	0.026820968	49,696
JONACATEPEC	0.017019720	31,536
MAZATEPEC	0.015712567	29,114
MIACATLAN	0.019655132	36,419
OCUITUCO	0.018425696	34,141
PUENTE DE IXTLA	0.030467844	56,454
TEMIXCO	0.050824483	94,172
TEMOAC	0.017613958	32,637
TEPALCINGO	0.020488410	37,963
TEPOZTLAN	0.023606094	43,740
TETECALA	0.015652043	29,002
TETELA DEL VOLCAN	0.018158073	33,645

TLALNEPANTLA	0.016933426	31,376
TLALTIZAPAN	0.025227820	46,745
TLAQUILTENANGO	0.020599826	38,169
TLAYACAPAN	0.017013209	31,524
TOTOLAPAN	0.016840438	31,204
XOCHITEPEC	0.033754702	62,544
YAUTEPEC	0.042461573	78,677
YECAPIXTLA	0.025783657	47,774
ZACATEPEC	0.018888733	34,999
ZACUALPAN	0.016029253	29,701
TOTAL	1.000000000	1,852,897

Anexo 18: Fondo de Fiscalización

(Miles de pesos)

Municipio	Índice	TOTAL
AMACUZAC	0.017125535	1,262
ATLATLAHUCAN	0.018215525	1,343
AXOCHIAPAN	0.023055252	1,700
AYALA	0.036901632	2,720
COATLAN DEL RIO	0.016421266	1,211
CUAUTLA	0.070436725	5,193
CUERNAVACA	0.162107901	11,951
EMILIANO ZAPATA	0.040454699	2,982
HUITZILAC	0.016192925	1,194
JANTETELCO	0.017729041	1,307
JIUTEPEC	0.079356427	5,850
JOJUTLA	0.027222459	2,007
JONACATEPEC	0.017142066	1,264
MAZATEPEC	0.015804739	1,165
MIACATLAN	0.019903460	1,467
OCUITUCO	0.018283814	1,348
PUENTE DE IXTLA	0.029967930	2,209
TEMIXCO	0.048484319	3,574
TEMOAC	0.017478743	1,289

TEPALCINGO	0.020431082	1,506
TEPOZTLAN	0.022556526	1,663
TETECALA	0.015498931	1,143
TETELA DEL VOLCAN	0.018183147	1,340
TLALNEPANTLA	0.017136260	1,263
TLALTIZAPAN	0.025293062	1,865
TLAQUILTENANGO	0.021012683	1,549
TLAYACAPAN	0.017012732	1,254
TOTOLAPAN	0.017131905	1,263
XOCHITEPEC	0.032442851	2,392
YAUTEPEC	0.040831356	3,010
YECAPIXTLA	0.024495798	1,806
ZACATEPEC	0.019241078	1,418
ZACUALPAN	0.016448131	1,213
TOTAL	1.000000000	73,720

Anexo 19: Cuota Venta Final de Combustibles

(Miles de pesos)

Municipio	Índice	TOTAL
AMACUZAC	0.009577280	792
ATLATLAHUCAN	0.010631731	880
AXOCHIAPAN	0.018959311	1,568
AYALA	0.044375873	3,671
COATLAN DEL RIO	0.005329089	441
CUAUTLA	0.098584480	8,155
CUERNAVACA	0.205470657	16,998
EMILIANO ZAPATA	0.046974866	3,886
HUITZILAC	0.009756773	807
JANTETELCO	0.008803602	728
JIUTEPEC	0.110820396	9,168
JOJUTLA	0.031011795	2,565
JONACATEPEC	0.008217296	680
MAZATEPEC	0.005320648	440
MIACATLAN	0.014061231	1,163

OCUITUCO	0.009485564	785
PUENTE DE IXTLA	0.034652298	2,867
TEMIXCO	0.060839724	5,033
TEMOAC	0.008238115	682
TEPALCINGO	0.014261543	1,180
TEPOZTLAN	0.023423569	1,938
TETECALA	0.004186860	346
TETELA DEL VOLCAN	0.010768461	891
TLALNEPANTLA	0.003733907	309
TLALTIZAPAN	0.027504084	2,275
TLAQUILTENANGO	0.017743372	1,468
TLAYACAPAN	0.009308321	770
TOTOLAPAN	0.006070693	502
XOCHITEPEC	0.035663424	2,950
YAUTEPEC	0.055044741	4,554
YECAPIXTLA	0.026338222	2,179
ZACATEPEC	0.019729050	1,632
ZACUALPAN	0.005113022	423
TOTAL	1.000000000	82,726

ANEXO 20: FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA ELDESARROLLO ECONÓMICO

(Miles de pesos)

MUNICIPIO	INDICE	MONTO
AMACUZAC	2.778	2,905
ATLATLAHUCAN	3.465	3,623
AXOCHIAPAN	3.196	3,342
AYALA	3.078	3,219
COATLÁN DEL RÍO	3.403	3,559
CUAUTLA	2.723	2,848
CUERNAVACA	2.299	2,404
EMILIANO ZAPATA	2.313	2,419
HUITZILAC	2.411	2,521
JANTETELCO	2.957	3,092

JIUTEPEC	2.154	2,253
JOJUTLA	2.738	2,863
JONACATEPEC	3.23	3,378
MAZATEPEC	3.338	3,491
MIACATLAN	3.665	3,833
OCUITUCO	3.024	3,162
PUENTE DE IXTLA	3.316	3,468
TEMIXCO	3.833	4,008
TEMOAC	3.036	3,175
TEPALCINGO	3.633	3,799
TEPOZTLAN	2.669	2,791
TETECALA	3.862	4,040
TETELA DEL VOLCAN	2.959	3,094
TLALNEPANTLA	2.918	3,051
TLALTIZAPAN	3.111	3,253
TLAQUILTENANGO	3.204	3,351
TLAYACAPAN	3.095	3,237
TOTOLAPAN	3.354	3,507
XOCHITEPEC	3.107	3,249
YAUTEPEC	2.831	2,960
YECAPIXTLA	3.444	3,601
ZACATEPEC	2.806	2,934
ZACUALPAN	2.050	2,143
TOTAL	100.000	104,573
